

Resolución N° 5508, del Congreso Nacional, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861.  
G.O N° 8560, del 20 Marzo de 1961.

*EL CONGRESO NACIONAL*  
*En Nombre de la República*

NUMERO 5508

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana para que se le autorice al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril de 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Moca a erigir un monumento conmemorativo a los héroes del 2 de mayo del 1861, en la plazoleta que el Ayuntamiento del Municipio de Moca se propone construir especialmente para estos fines y su inauguración formará parte de los actos conmemorativos del primer centenario de la gesta heroica del 2 de mayo del 1861.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118° de la Independencia, 58° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

José Ramon Rodríguez,  
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi,  
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo,  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118°

de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Víctor -Garrido,  
Vicepresidente en funciones

( Ramón Bergés Santana,  
Secretario

Julio A. Cambier,  
Secretario

**JOAQUIN BALAGUER**

*Presidente de la República Dominicana*

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PRONUNCIO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento. Z

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesentinueve, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

**JOAQUIN BALAGUER**

Resolución Nº 5509, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.  
G.O. Nº 8561, del 22 de Marzo de 1961.

**EL SENADO  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 5509**

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República;

**R E S U E L V E :**

UNICO: APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Turquía y a la señora Mireya Peynado, Primer Secretario de la Embajada de la República en España.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno; años